



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-37448241-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-50564602- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-662-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-50904154-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **942/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:56:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.10 14:56:42 -03:00

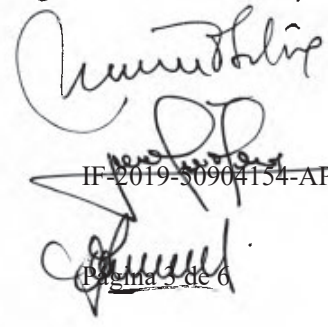
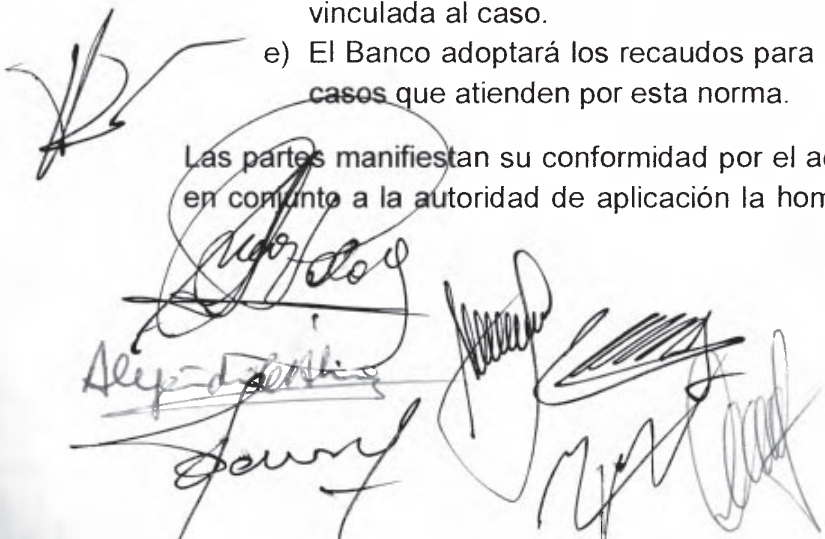
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2019, se reúnen por una parte, la **Asociación Bancaria**, su Secretario General, Sergio Palazzo; Secretaria de DDHH, Género e Igualdad Claudia Ormachea; Secretaria General Seccional Buenos Aires, Alejandra Estoup; Secretario DDHH, Género e Igualdad, Oscar Chamorro Fernández; y miembros de la Comisión Gremial Interna de Banco Itau, Silvia Nuñez, Alicia Callegaro, Alejandra Barroso, Daniela Franco, Noelia Montenegro, Stella Maris Varas, Horacio Sartori y Maximiliano Gomez Ayala; por la otra parte, el **Banco Itaú Argentina S.A.**, Leandro Perasso, en su carácter de Director Área de Personas.

CONSIDERANDOS:

Que en atención al alarmante crecimiento en los últimos años de las situaciones de violencia intrafamiliar y entendiendo que debe darse respuesta a esta problemática social acompañando a las empleadas y empleados que padecen este tipo de violencia, ambas partes ACUERDAN:

- 1) A partir del 1º de mayo de 2019, otorgar licencia especial con goce de haberes de hasta 10 (diez) días hábiles por año calendario a las empleadas y empleados afectados por situaciones de violencia en el marco de la ley 26.485, Decretos reglamentarios y concordantes.
- 2) Para hacer uso de esta licencia especial, las empleadas y empleados afectados deberán remitir indefectiblemente a la Gerencia de Administración del Personal, MIS y Relaciones Laborales de la Dirección de Personas, lo siguiente:
 - a) Justificación emitida por los servicios de atención y asistencia a las víctimas;
 - b) La denuncia policial correspondiente o la certificación emitida por los organismos estatales competentes;
 - c) Cualquier otra documentación que requiera el Banco, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, cuando no mediara denuncia en sede judicial, por lo tanto la empleada o el empleado deberá presentar la documentación referida en los puntos a) y b) con la temporalidad correspondiente a la fecha de solicitar la licencia especial.
 - d) De existir una actuación judicial se acompañará al resto de la documentación respaldatoria, concerniente con la presentación judicial vinculada al caso.
 - e) El Banco adoptará los recaudos para asegurar la confidencialidad de los casos que atienden por esta norma.

Las partes manifiestan su conformidad por el acuerdo y en virtud de ello, solicitan en conjunto a la autoridad de aplicación la homologación del mismo, para lo cual



• comprometen a realizar todos los trámites que se le exijan a los fines de lograr la citada homologación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto comprometiéndose las partes a presentarlo conjunta o indistintamente dentro de las 24 horas de la firma del presente en el expediente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo para la homologación respectiva por la autoridad de Aplicación.

Asociación Bancaria



Alejandro Litter



Banco Itaú Argentina S.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 662-20 acu 942-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.